



# Lic. Carlos De Icaza Muñoz

**Abogado- Lawyer**

*Av. Ricardo L. Alfaro y calle primera La Lorrta, Edificio I enarata cuarta piso, oficina 02*

Proceso Penal  
Carpeta 53278-22

LISA S.A.  
Solicita Copia Autenticada

HONORABLE FISCAL DE LA SECCIÓN QUINTA DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PANAMÁ, E. S. D.

Quien suscribe, Carlos De Icaza Muñoz, con cédula de identidad personal 8-398-619, Abogado en Ejercicio, facultado mediante el poder otorgado por el señor Harald Johannessen Hals, actuando en nombre y representación legal de LISA S.A., Todos los anteriores de generales ya conocidas, a fin de que en su nombre y representación de su defensa solicite, Copia autenticada de lo siguiente,

- Nota firmada por, el Firmante Lic. Abdiel Hernán Filos CPA Asesores con teléfono 2619798.
- Resolución fechada siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual se fundamentó conforme a los artículos 273, 276, 277 del código Procesal Penal, el decreto 52 de abril de 2008; y el artículo 29 de la Constitución Nacional que solicita información a G&T CONTINENTAL.
- Oficio No. 5335-2022 fechado 09 de diciembre del 2022.
- dos (2) certificaciones de registro público;
- auto 2277-2018 emitido por juzgado undécimo civil;
- nota firmada por Juan Bosh Gutiérrez representando a VILLAMOPREY S.A.;
- acta de reunión de accionistas de la sociedad VILLAMOREY S.A.

Nuestra solicitud obedece a los principios procesales dictados por los artículos 1, 2, 3, 8, 10, 14, 17, 18, y 376 y concordantes del código procesal vigente de la República de Panamá, concordante con Tratados de convencionalidad a lo cual Panamá es suscrito, y garante.

**FUNDAMENTO** artículo 1, 2, 5, 8, 10, 17, 18, 68, 75 y 376 del código Procesal Penal

A la fecha de presentación,

Licenciado Carlos De Icaza Muñoz  
Cedula 8-398-619

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA METROPOLITANA  
SECCIÓN QUINTA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO  
RECIBIDO  
28 de Febrero 2023



**Lic. Carlos De Icaza Muñoz**  
**Abogado- Lawyer**

*Ave. Ricardo J. Alfaro y calle primera La Lorrta, 1. Oficina 1 enarata cuarto piso, oficina 12*

Proceso Penal  
Carpeta 53278-22

LISA S.A.  
Formaliza solicitud Múltiples de aplicación

HONORABLE FISCAL DE LA SECCIÓN QUINTA DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PANAMÁ, E. S. D.

Quien suscribe, Carlos De Icaza Muñoz, con cédula de identidad personal 8-398-619, Abogado en Ejercicio, facultado mediante el poder otorgado por el señor Harald Johannessen Hals, actuando en nombre y representación legal de LISA S.A., Todos los anteriores de generales ya conocidas, a fin de que en su nombre y representación de su defensa solicite, como en fin en este acto solicitamos, se aplicada en manera enérgica las medidas coercitivas, conforme lo aprueban las normas vigentes ante la abierta negatividad de cumplimiento que se ha ejecutado la Orden Impartida por su despacho mediante Resolución con fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual se fundamentó conforme a los artículos 273, 276, 277 del código Procesal Penal; el decreto 52 de abril de 2008; y el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Siendo que, la respuesta emitida, descarta abiertamente las facultades del Ministerio Público, y que con ello su potestad jurídica Estatal, se hace necesario adoptar por bien de la seguridad Jurídica, sean aplicadas las medidas y sanciones correspondientes.

Sin mediar otras consideraciones de formalidad de ley, nos llama poderosamente la atención la rebeldía del firmante, que dicta

*Por lo antes expuesto, previo a enviarle la información solicitada, se hace de su conocimiento que el oficio identificado en el apartado "ANTECEDENYES" del presente documento de respuesta, carece de una orden judicial. Razón por la cual de forma respetuosa solicito nos pueda trasladar la orden judicial con la finalidad de atender su requerimiento de información, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 Ley N. 23 de 27 de abril de 2015, gaceta 27768-B de 267 de abril de 2015, y el código Procesal Penal de la República de Panamá.*

Señor fiscal, ante la rebeldía mostrada, queda manifiesta las violaciones de los artículos 5, 17, 68, 75 del Código Procesal Penal Vigente, entre otros concordantes. De la misma forma recordamos al honorable Ministerio Fiscal, que nuestra norma dicta

**Artículo 75. Obligación de colaborar.** Las entidades públicas y privadas están obligadas a proporcionar la colaboración pronta, eficaz y completa a los requerimientos que formulen los agentes del Ministerio Público en cumplimiento de sus funciones, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades previstas en la ley.

Los agentes del Ministerio Público dispondrán de los poderes coercitivos que les confiere este Código, su Ley Orgánica o las leyes especiales.

Es menester señalar que la acciones y omisión cometida recaen dolosamente sobre los supuestos de los artículos 45 y otros del código penal vigente.

Siendo lo anterior, solicitamos lo siguiente,

**PRIMERO:** Sean aplicadas las medidas coercitivas necesarias, y adecuadas que correspondan.

**SEGUNDO:** Sea compulsada copia a la Superintendencia de Banco a fin de que se inicie un proceso a la entidad Bancaria por incumplimiento de la Normas establecidas.

**Tercero:** En ausencia de la negatividad por la entidad bancaria, sea practicada una inspección ocular en la entidad financiera a fin cumplir los propósitos investigativos.

**FUNDAMENTO** artículo 5, 17, 68, 75, 273, 276, 277 del código Procesal Penal; el decreto 52 de abril de 2008; y el artículo 29 de la Constitución Nacional.

A la fecha de presentación,

Licenciado Carlos De Icaza Muñoz  
Cedula 8-398-619

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL P.A.S.  
SECCIÓN DE ACCIONES PENALES CONTRA EL PATRIMONIO  
RECIBIDO  
28 de Febrero de 2023  




# Lic. Carlos De Icaza Muñoz

**Abogado- Lawyer**

*Ave. Ricardo J. Alfaro y calle primera La Laveria, Edificio Emareta cuarto pta, oficina # 2*

Proceso Penal  
Carpeta 53278-22

LISA S.A.  
Formaliza solicitud de entrevista

HONORABLE FISCAL DE LA SECCIÓN QUINTA DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PANAMÁ, E. S. D.

Quien suscribe, Carlos De Icaza Muñoz, con cédula de identidad personal 8-398-619, Abogado en Ejercicio, facultado mediante el poder otorgado por el señor Harald Johannessen Hals, actuando en nombre y representación legal de LISA S.A., Todos los anteriores de generales ya conocidas, a fin de que en su nombre y representación de su defensa solicite, como en fin en este acto solicitamos, sea citado la siguiente persona:

*El Firmante Lic. Abdiel Hernán Filos CPA Asesores con teléfono 2619798. Del cual desconocemos sus generales, siendo que es quien contesta al MP la Resolución fechada siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual se fundamentó conforme a los artículos 273, 276, 277 del código Procesal Penal; el decreto 52 de abril de 2008; y el artículo 29 de la Constitución Nacional.*

Sugerimos al respetado fiscal, conforme a su respuesta valoras las interrogantes siguientes,

1. ¿Si es colaborador de la entidad Bancaria y que cargo ejerce?
2. ¿si le corresponde al contestar por la entidad bancaria?
3. ¿si esa contestación la confeccionó el o solo la firmó?
4. ¿Cuántas contestaciones ha realizado a nombre de la entidad?
5. ¿Por qué la contestación no mantiene membrete o sello?
6. ¿si sus oficinas están dentro de la república de panamá, la nota en la fecha dice Guatemala?

Nuestra solicitud obedece a los principios procesales dictados por los artículos 1, 2, 3, 8, 10,14,17,18, y 376 y concordantes del código procesal vigente de la República de Panamá, concordante con Tratados de convencionalidad a lo cual Panamá es suscrito, y garante.

**FUNDAMENTO** artículo 1, 2, 5, 8, 10,17, 18, 68, 75, 273, 276, 277 del código Procesal Penal; el decreto 52 de abril de 2008; y el artículo 29 de la Constitución Nacional.

A la fecha de presentación,

  
Licenciado Carlos De Icaza Muñoz  
Cedula 8-398,619

  
RECIBIDO  
MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DE LA SECCIÓN QUINTA DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO